

**INFORME DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE  
EVALUAR EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA  
BOVINA (PCB)**

**5 - 7 de octubre de 2021**

---

El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de evaluar el estatus de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina (PCB) (en lo sucesivo, el Grupo) se reunió de forma virtual del 5 al 7 de octubre de 2021.

**1. Apertura**

La Dra. Montserrat Arroyo, Directora general adjunta de Normas internacionales y Ciencia de la OIE, dio la bienvenida al Grupo. Agradeció a los expertos por su disponibilidad y contribución al trabajo de la OIE, y extendió su agradecimiento a sus institutos y gobiernos nacionales por permitir su participación en esta reunión. La Dra. Arroyo reconoció el trabajo realizado antes, durante y que sería realizado después de la reunión del Grupo *ad hoc* revisando los expedientes y redactando el informe. La Dra. Arroyo agradeció al Grupo su compromiso y su apoyo a la OIE en el cumplimiento del mandato que le han conferido los Miembros.

La Dra. Arroyo destacó la importancia de la calidad del informe que examinarán los Miembros antes de adoptar la lista propuesta de países libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB). Además, alentó al Grupo a seguir proporcionando observaciones detalladas a los Miembros con resultados negativos para ayudarles a identificar las principales brechas y los puntos por mejorar para obtener el estatus sanitario libre de PCB, así como recomendaciones informativas a aquellos Miembros con resultados positivos para que mejoren el mantenimiento del estatus sanitario libre de PCB.

La Dra. Arroyo subrayó el carácter sensible y confidencial de los expedientes recibidos para el reconocimiento oficial y agradeció a los expertos por haber firmado los formularios actualizados de compromiso de confidencialidad y la declaración de cualquier posible conflicto de interés relacionados con el mandato del Grupo. Asimismo, recordó que en caso de que algún miembro del Grupo tuviera un conflicto de interés en la evaluación de un expediente, el(los) experto(s) en cuestión debía(n) retirarse de los debates y de la toma de decisiones referentes a la solicitud particular.

Los expertos y la OIE dieron la bienvenida a la Dra. Lucía Manso-Silván, nueva integrante del Grupo.

**2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe**

La reunión fue presidida por el Dr. Flavio Sacchini y la Dra. Chandapiwa Marobela-Raborokgwe se hizo cargo de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OIE. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los [Anexos I, II y III](#).

**3. Evaluación de las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de PCB**

**a) Ecuador**

En agosto de 2021, Ecuador presentó una solicitud para el reconocimiento oficial de la ausencia histórica de PCB.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Ecuador.

*i. Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Ecuador había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales y que la PCB ha sido una enfermedad de declaración obligatoria al menos durante los últimos 10 años, de conformidad con la legislación de la Comunidad Andina de Naciones y el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

*ii. Servicios Veterinarios*

El Grupo observó que la legislación pertinente estaba en vigor y que los Servicios Veterinarios del Ecuador formaban parte de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario y comprendían la Coordinación General de Sanidad Animal, que cuenta con tres oficinas técnicas, a saber: Dirección de Vigilancia Zoosanitaria, Dirección de Control Zoosanitario y Dirección de Certificación Zoosanitaria.

El Grupo observó además que las actividades relacionadas con la PCB eran supervisadas por la Dirección de Vigilancia Zoosanitaria. El Servicio Veterinario del Territorio de las Islas Galápagos (TIG) depende de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. El Grupo tomó nota de la estrecha coordinación entre los Servicios Veterinarios del Ecuador Continental y los del TIG.

El Grupo señaló que Ecuador dispone de un Sistema de Información de Sanidad Animal para la notificación y declaración de eventos de sanidad animal.

El Grupo encomió la información completa presentada sobre la demografía del ganado y tomó nota de que la identificación de los animales era obligatoria y que los animales se identificaban individualmente y a nivel de grupo en el continente. Ecuador explicó que contar con estos dos métodos de identificación animal, junto con la emisión del “Certificado Zoosanitario de Producción y Movilidad – Movilización” de animales, permite conocer la trazabilidad de los animales hasta un destino final, como un centro de concentración, una explotación o un matadero. El Grupo tomó nota de que el método de identificación de los animales en el TIG era individual, con etiquetas auriculares electrónicas, de conformidad con los requisitos implementados a nivel nacional. La trazabilidad y el control de los desplazamientos de bovinos se llevaban a cabo mediante la emisión de certificados zoosanitarios para el desplazamiento de animales de explotación a explotación y de explotación a matadero.

El Grupo tomó nota de los diversos puestos de control en Ecuador continental, así como en cada una de las islas del TIG, donde se realiza la inspección y el seguimiento de las expediciones de productos y subproductos de origen animal y vegetal para reducir el riesgo de ingreso de patógenos.

Si bien el Grupo señaló que se había implementado un programa de sensibilización para veterinarios y otras partes interesadas para la notificación de enfermedades, no era evidente si se había implementado un programa regular y sostenible dirigido a la PCB. Por lo tanto, el Grupo recomendó a Ecuador implementar actividades de sensibilización y formación más específicas enfocadas en el reconocimiento de la enfermedad y, en particular, en las lesiones que hagan sospechar la presencia de PCB.

El Grupo concluyó que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento actualizado y autoridad sobre la población de ganado en el país.

*iii. Situación de la PCB en los últimos 24 meses*

El Grupo reconoció que la PCB nunca se había notificado en el país. Por lo tanto, Ecuador sería elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PCB como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*

*iv. Ausencia de vacunación en los últimos 24 meses*

El Grupo observó que la importación de la vacuna contra la PCB está prohibida por los reglamentos de la ley orgánica de sanidad agrícola, que prohíbe la importación o el uso de vacunas biológicas para enfermedades exóticas, incluida la PCB, en el país y que nunca se había llevado a cabo vacunación contra la PCB en Ecuador.

v. *Vigilancia con arreglo a los Artículos 11.5.13. a 11.5.17.*

El Grupo reconoció que Ecuador cuenta con un sistema de vigilancia pasiva y detección precoz basado en notificaciones de campo e inspecciones *post mortem* en mataderos.

A partir de la información presentada en el expediente, el Grupo concluyó que no se había establecido un sistema de vigilancia específico para la PCB, puesto que la enfermedad nunca se había notificado en el país. Aunque el Grupo reconoció que la vigilancia específica de patógenos no era obligatoria de conformidad con el Artículo 1.4.6. apartado 2. del *Código Terrestre*, se mostró preocupado por las investigaciones de seguimiento de los casos sospechosos de PCB que se basaron únicamente en el análisis epidemiológico sin incluir pruebas de laboratorio para confirmar o excluir la presencia de PCB.

El Grupo observó que el diagnóstico de laboratorio de la PCB no se llevaba a cabo en el país. Sin embargo, se informó al Grupo que existía un acuerdo formal con el Laboratorio de Referencia de la OIE para la PCB en Portugal para el envío de las muestras en caso de fuertes sospechas de PCB. El país ha establecido las pautas que describen responsabilidades, tareas, procedimientos de muestreo, gestión de muestras, almacenamiento y envío de muestras, así como los plazos para notificar los resultados.

vi. *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la PCB*

El Grupo opinó que se habían implementado medidas reglamentarias para prevenir y controlar las enfermedades animales exóticas en general, incluida la PCB. El Grupo tomó nota de que Ecuador pertenecía a la Comunidad Andina de Naciones, que tiene normas comunes en relación con la declaración, importación, desplazamiento y tránsito de ganado doméstico y sus productos, incluido el material genético.

El Grupo señaló que Ecuador importaba semen de países no oficialmente reconocidos como libres de PCB por la OIE. A solicitud del Grupo, Ecuador proporcionó información sobre las condiciones/los requisitos de importación de dicho producto. No obstante, el Grupo hizo hincapié en que las condiciones de importación deben cumplir con las recomendaciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*.

El Grupo tomó nota de que existía un plan de contingencia genérico. El Grupo subrayó que será necesario disponer de acciones específicas para aplicar en caso de sospechosa de PCB y de un sistema específico de recolección y procesamiento de muestras para el diagnóstico de la enfermedad. Por lo tanto, el Grupo recomendó que Ecuador ajuste el plan de contingencia con acciones más específicas para la PCB. El Grupo señaló que no había información sobre los ejercicios de simulacro de PCB realizados en Ecuador y alentó al país a organizar un ejercicio de simulacro para reforzar el plan de respuesta a los brotes de PCB.

vii. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.10.1.*

El Grupo convino en que el expediente de Ecuador era conforme con el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*.

*Conclusión*

Teniendo en cuenta la información presentada en el expediente y las respuestas de Ecuador a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 11.5., el Artículo 1.4.6. y el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que se reconociera a Ecuador como país libre de PCB basado en la ausencia histórica de la enfermedad.

El Grupo recomendó que cuando Ecuador solicite la reconfirmación de su estatus respecto de la PCB, presente a la OIE la siguiente información (igualmente arriba detallada, en la sección respectiva):

- Implementación de actividades específicas de sensibilización y formación centradas en el reconocimiento de la PCB en los mataderos, incluidos ejercicios de simulacro sobre acciones de control de la enfermedad;

- Un plan de contingencia ajustado que incluya las acciones específicamente dirigidas a la PCB, desde el momento de la detección de una sospecha clínica, la necropsia y el envío de muestras para confirmación en laboratorio de la enfermedad y diagnóstico diferencial.

## b) Mongolia

En agosto de 2021, Mongolia presentó una solicitud para el reconocimiento oficial de la ausencia histórica de PCB.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Mongolia.

### i. Declaración de enfermedades animales

El Grupo reconoció que Mongolia había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales y que la PCB ha sido una enfermedad de declaración obligatoria al menos durante los últimos 10 años, de conformidad con la legislación nacional y el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

### ii. Servicios Veterinarios

El Grupo señaló que la nueva Ley de sanidad animal de 2018, junto con los Decretos ministeriales y las resoluciones gubernamentales posteriores, proporcionan el marco legal y garantizan la disponibilidad de recursos financieros para respaldar plenamente todas las actividades de los Servicios Veterinarios en Mongolia.

El Grupo reconoció que Mongolia tiene Servicios Veterinarios bien estructurados con tres niveles de autoridades veterinarias. A nivel nacional, el Organismo General de Servicios Veterinarios (GAVS) del Ministerio de Alimentación, Agricultura e Industria Ligera es el organismo estatal a cargo de implementar el control de enfermedades animales, la seguridad alimentaria y la salud pública veterinaria, así como el comercio internacional de animales y productos de origen animal. A nivel provincial/municipal, los departamentos de Servicios Veterinarios provinciales se hacen cargo de los asuntos relacionados con la sanidad animal y la seguridad alimentaria; y la unidad de servicio veterinario estatal y las unidades veterinarias privadas se hacen cargo de brindar apoyo veterinario a cada uno de los *soums* (condados) y distritos. El Grupo tomó nota de los cinco departamentos bajo la autoridad de GAVS: Higiene y aseguramiento veterinario, Protección de la sanidad animal, Inspección veterinaria y gestión de riesgos, Administración y finanzas e Inversión. Mongolia informó al Grupo que las principales funciones del GAVS son: protección de la sanidad animal, medidas de respuesta rápida a las enfermedades animales, garantía de la calidad de los productos de origen animal, prevención de enfermedades zoonóticas, certificación de exportaciones, inspección de la sanidad animal, control de desplazamientos de animales, cuarentena e inspección en mataderos.

El Grupo encomió la información completa presentada sobre la demografía del ganado. El Grupo tomó nota de que los propietarios de ganado identifican individualmente a los animales mediante signos y marcas (marcas auriculares, pintura de cuernos de animales biungulados, etc.) y que es responsabilidad de los propietarios de ganado identificar y registrar a todos los animales individualmente, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de sanidad animal. No obstante, el Grupo enfatizó que el sistema actual de identificación del ganado plantea desafíos para rastrear los desplazamientos de animales, lo que podría afectar el control rápido y eficaz en caso de brote de enfermedad.

El Grupo tomó nota de que el GAVS ha desarrollado un sistema de información específico para la sanidad animal de Mongolia (MAHIS) que permite controlar la sanidad animal y la seguridad alimentaria, identificar el origen de los animales, controlar los desplazamientos de ganado y los productos de origen animal en todo el país. El Grupo observó que los certificados veterinarios para los desplazamientos de animales eran emitidos por veterinarios oficiales cuando los animales cruzaban las fronteras de un *soum* o distrito. Se informó al Grupo que en diciembre de 2019 se introdujo una plataforma digital para emitir certificados veterinarios para el desplazamiento de ganado en todo el país y funciona plenamente desde el 1 de febrero de 2020.

El Grupo señaló que en 2019 la OIE llevó a cabo una misión de seguimiento de la evaluación del desempeño de los Servicios Veterinarios (PVS) y que uno de los hallazgos clave fue la necesidad de acompañar a los Servicios Veterinarios para verificar el desarrollo de los recursos humanos, los programas y los sistemas de gestión de los Servicios Veterinarios. El Grupo reconoció que el informe de la misión de seguimiento PVS demostró claramente que los Servicios Veterinarios habían registrado mejoras en todo nivel.

El Grupo tomó nota de que el Organismo General de Inspección Especializada es responsable de los controles de exportación e importación y los implementa a través de su Departamento de Inspección de Exportación, Importación y Cuarentena Fronteriza. Además, el Grupo señaló que Mongolia tiene una estrategia de gestión de riesgos para los desplazamientos incontrolados de animales susceptibles y que la mayoría de los desplazamientos ilegales está relacionado con animales robados. El Grupo reconoció que el GAVS estaba colaborando con la Policía Nacional para reducir el número de desplazamientos ilegales. No obstante, el Grupo lamentó que no se proporcione información sobre el número de animales susceptibles trasladados ilegalmente dentro del país en los últimos 24 meses.

El Grupo señaló que en 2019 se llevó a cabo un ejercicio de simulacro de PCB y que entre 2018 y 2020 se llevaron a cabo actividades de formación y sensibilización relacionadas con diversas enfermedades transfronterizas de los animales, incluida la PCB. No obstante, el Grupo consideró que Mongolia deberá orientar las campañas de formación y sensibilización relacionadas con la PCB, en particular para el reconocimiento de lesiones neumónicas que hagan sospechar la presencia de PCB en los mataderos.

El Grupo concluyó que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento actualizado y autoridad sobre la población de ganado en el país.

iii. *Situación de la PCB en los últimos 24 meses*

El Grupo reconoció que Mongolia notificó los últimos casos de PCB en 1972 y, por lo tanto, Mongolia era elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PCB como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv. *Ausencia de vacunación en los últimos 24 meses*

El Grupo señaló que la última vacunación contra la PCB se llevó a cabo en 1974. A partir de la información presentada en el expediente y de la información complementaria proporcionada por Mongolia, el Grupo destacó el hecho de que la vacunación no está prohibida por ley, a pesar de que el plan de contingencia para la PCB de Mongolia (2019) y la estrategia de prevención de la enfermedad (2021) disponen que el control de la PCB se llevará a cabo sin aplicar vacunas. Sin embargo, el Grupo tomó nota de que, de acuerdo con la legislación vigente, y según lo confirmado por Mongolia, la producción de vacunas contra la PCB y la vacunación de emergencia en caso de un brote de PCB deberán tener la aprobación de la autoridad central. Además, el Grupo señaló que, de acuerdo con los requisitos para la importación de ganado vivo en Mongolia, la estrategia de prevención de la PCB (2021) exige que los animales deberán ser originarios de un país o zona libre de PCB, lo que implica que ya no es posible importar animales vacunados.

v. *Vigilancia con arreglo a los Artículos 11.5.13. a 11.5.17.*

El Grupo señaló que Mongolia tiene un sistema de vigilancia pasiva y activa a nivel nacional. El sistema de vigilancia pasiva se basa en la inspección *post mortem* en los mataderos por parte de veterinarios entrenados que dependen de la Autoridad Veterinaria. El Grupo tomó nota de que entre 2019 y 2020, se enviaron 176 muestras para pruebas de laboratorio, de las cuales se aislaron siete cultivos de *mycoplasma* y la presencia de *Mycoplasma mycoides* subsp. *Mycoides* (*Mmm*) fue descartada mediante PCR convencional. Sin embargo, el Grupo lamentó que en el expediente no se proporcionara información sobre el plazo para la confirmación de laboratorio de muestras de casos sospechosos. El Grupo tomó nota de que el sistema de vigilancia activa de Mongolia se basa en estudios serológicos y lamentó que esta vigilancia no fuera específica, lo que habría sido mucho más eficaz. El Grupo felicitó a Mongolia por sus esfuerzos para demostrar la ausencia de PCB mediante estudios serológicos. El Grupo opinó que, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la PCB en el país, el refuerzo de la vigilancia en el matadero, incluido el diagnóstico diferencial, será primordial.

El Grupo tomó nota de que, además de los veterinarios oficiales, los productores y otras partes interesadas de la industria ganadera participan en las actividades de vigilancia y declaración de enfermedades. Se informó al Grupo que los veterinarios son acreditados cada cinco años mediante la renovación de las licencias veterinarias y que para renovar su acreditación, los veterinarios deben asistir y aprobar un curso de desarrollo profesional continuo que incluye detección precoz, control y prevención de enfermedades transfronterizas.

El Grupo observó que Mongolia tiene una red de laboratorios con un Laboratorio Veterinario Central Estatal que funciona como Laboratorio Nacional de Referencia para el diagnóstico y la vigilancia de enfermedades infecciosas del ganado. El Laboratorio Veterinario Central Estatal cuenta con el apoyo de una red de laboratorios compuesta por laboratorios provinciales y municipales. Además, el Grupo tomó nota de que el Instituto de Medicina Veterinaria realiza diagnósticos e investigaciones sobre temas relacionados con la sanidad animal, como la infección por *Mycoplasma*. El Grupo reconoció que el diagnóstico de laboratorio de la PCB se realiza en los laboratorios veterinarios provinciales y municipales, el Instituto de Medicina Veterinaria y el Laboratorio Veterinario Central Estatal en Mongolia. El Grupo señaló que, de acuerdo con el reglamento para la red de laboratorios, la confirmación final del diagnóstico de laboratorio debe realizarse en el Laboratorio Veterinario Central Estatal; sin embargo, según la información proporcionada, el Instituto de Medicina Veterinaria es el que se hace cargo en realidad de la confirmación de laboratorio para la PCB. A partir de la información sobre las pruebas de diagnóstico de la PCB proporcionada en el expediente, el Grupo opinó que deberá revisarse el procedimiento de detección de *Mmm* mediante PCR y que deberá incluirse material de referencia positivo para *Mmm* para verificar el control positivo. Asimismo, el Grupo expresó su preocupación respecto del alcance de la acreditación proporcionada por Mongolia y lamentó que el país no mostrara ninguna prueba de participación en las pruebas de aptitud de PCB. Por lo tanto, el Grupo consideró que Mongolia deberá mejorar la capacidad del laboratorio de confirmación de la PCB y participar en pruebas de aptitud para el diagnóstico de la PCB organizadas por un Laboratorio de Referencia de la OIE para la PCB.

vi. *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la PCB*

El Grupo tomó nota de que los Servicios Veterinarios de Mongolia trabajan en cooperación con Rusia, China y Japón mediante un intercambio constante de información sobre enfermedades animales.

El Grupo agradeció y felicitó a Mongolia por el acuerdo de sanidad animal sobre procedimientos de control de las importaciones con otros países. El Grupo tomó nota de que hay 13 puertos fronterizos para la importación de animales reproductores vivos y agradeció la información proporcionada sobre las sanciones aplicadas por la importación ilegal de animales y productos de origen animal. El Grupo señaló que el ganado vivo importado debe ser originario de países/zonas oficialmente reconocidos como libres de PCB o de países/zonas donde no se han notificado casos en los últimos 12 meses. Además, el Grupo tomó nota de que todos los animales importados se someten a un examen clínico en el puerto fronterizo o en el lugar de destino, y que se aplican cuarentena y pruebas de laboratorio para varias enfermedades infecciosas.

El Grupo reconoció que se ha incluido un plan de contingencia para la PCB en la legislación veterinaria. El Grupo señaló que los propietarios de ganado reciben compensaciones en caso de sacrificio de animales por concepto de la política de control de enfermedades. Además, el Grupo señaló que se había elaborado un plan nacional de preparación más reciente para las enfermedades transfronterizas y se había incluido en la legislación nacional en 2021. El Grupo apreció que en ese plan se describieran claramente las funciones, responsabilidades, plazos y medidas que se aplicarán en caso de aparición de enfermedades transfronterizas, incluida la PCB.

vii. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.10.1.*

El Grupo convino en que el expediente de Mongolia era conforme con el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*.

*Conclusión*

Teniendo en cuenta la información presentada en el expediente y las respuestas de Mongolia a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 11.5., el Artículo 1.4.6. y el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que se reconociera a Mongolia como país libre de PCB basado en la ausencia histórica de la enfermedad.

El Grupo recomendó que cuando Mongolia solicite la reconfirmación de su estatus respecto de la PCB, presente a la OIE la siguiente información (igualmente arriba detallada, en la sección respectiva):

- Mejora de la capacidad del laboratorio de confirmación para el diagnóstico de la PCB bajo Buenas Prácticas de Laboratorio y hacia el aseguramiento de la calidad, particularmente en lo que respecta al cultivo de *mycoplasma* y la identificación molecular, utilizando material de referencia positivo apropiado;

- Participación en pruebas de aptitud para el diagnóstico de la PCB organizadas por un Laboratorio de Referencia de la OIE para la PCB;
- Refuerzo de la vigilancia de lesiones que hagan sospechar la presencia de PCB en mataderos e investigación en laboratorio de la causa de las lesiones neumónicas;
- Actualización de la legislación con el fin de incluir una prohibición formal del uso de vacunas y de la importación de animales vacunados.

#### 4. Evaluación de la solicitud de un Miembro para la validación de su programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB)

##### a) Zambia

En agosto de 2021, Zambia a presentó una solicitud para la validación de su programa oficial de control de la PCB.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Zambia.

##### i. Declaración de enfermedades animales

El Grupo reconoció que la PCB era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor y que Zambia ha demostrado que declara la aparición de brotes de PCB.

##### ii. Capacidad de los Servicios Veterinarios para controlar la PCB

El Grupo señaló que el Departamento de Servicios Veterinarios (DVS) es responsable de la sanidad animal, el bienestar animal y la salud pública veterinaria. El Grupo reconoció que Zambia tiene un DVS bien estructurado con oficinas en provincias y distritos. El DVS realiza diferentes actividades relacionadas con la PCB, como vigilancia activa y pasiva en las zonas infectadas y de alto riesgo, vacunaciones en las zonas infectadas y protección con vacunas, además de controles de desplazamientos, pruebas y sacrificio, sensibilización y concienciación, participación de las partes interesadas y participación de la comunidad.

A partir de la información presentada en el expediente, se informó al Grupo que el DVS supervisaba los mataderos. Se lleva a cabo vigilancia clínica en explotaciones, mataderos y desolladeros en todo el país y se realizan inspecciones *post mortem* de todas las canales para detectar lesiones patognomónicas. Sin embargo, el Grupo señaló que los datos sobre la vigilancia de mataderos proporcionados en expediente solo se refieren a las provincias infectadas con PCB y no se proporciona información sobre las otras provincias, en particular sobre las “zonas libres de PCB”. El Grupo consideró que la actividad de vigilancia de la PCB del programa de control debería abarcar todo el país y alentó a Zambia a proporcionar pruebas de que dichas actividades también se llevan a cabo en las “zonas libres de PCB”.

El Grupo tomó nota de un programa de desarrollo de competencias personalizado dirigido a diferentes partes interesadas, ya sean nacionales o que trabajen sobre el terreno.

El Grupo observó que Zambia declaraba la información sobre la notificación de brotes de enfermedades y las medidas aplicadas para prevenir la propagación de enfermedades, que podrían incluir medidas de cuarentena y restricciones aplicadas a los desplazamientos de animales, productos de origen animal y productos biológicos.

##### iii. Aplicabilidad del programa oficial de control de la PCB en todo el territorio

El programa de control oficial es aplicable a todo el territorio de Zambia, siguiendo un enfoque zonal para el control de la PCB.

##### iv. Plan detallado del programa de control y eventual erradicación de la PCB en el país o zona

El Grupo señaló que Zambia está dividido en cinco zonas epidemiológicas (zona infectada, zona de protección con vacunación, zona de protección sin vacunación, zona de alta vigilancia y zona libre), dependiendo del nivel de riesgo de PCB. El Grupo tomó nota de las medidas de control implementadas en cada una de las zonas en función de la situación epidemiológica de la PCB, las cuales incluyen vacunación masiva, vigilancia clínica y serológica, control de desplazamientos, sacrificio de rebaños infectados,

notificación periódica y oportuna, y monitoreo del ganado en los mataderos y desolladeros. El Grupo observó que en cada una de las zonas epidemiológicas, el ganado se identifica con una marca única (diferente para cada zona) además de la marca del propietario. Zambia informó que para mejorar el sistema de identificación y registro del ganado, el DVS ha estado probando un sistema en línea desde 2017. El objetivo principal de este sistema sería identificar el ganado a nivel individual y mejorar su trazabilidad. El Grupo también señaló que, de acuerdo con el cronograma y los indicadores de desempeño proporcionados con el expediente, el despliegue nacional del sistema electrónico se completará en un plazo de 5 años, entre los años 2 y 5 del programa de control.

El Grupo tomó nota de que actualmente solo se permiten los desplazamientos de ganado con autorización veterinaria desde la zona libre, la zona de alta vigilancia y la zona de protección sin vacunación, y que no se permiten los desplazamientos de ganado desde la zona infectada y la zona de protección con vacunación hacia las otras zonas. El Grupo señaló que Zambia prevé alcanzar progresivamente el estatus libre de enfermedad para 2026. Las zonas de alta vigilancia pasarán a ser zonas libres, las zonas de protección sin vacunación pasarán a ser zonas de alta vigilancia, las zonas de protección con vacunación serán zonas de protección sin vacunación y, finalmente, las zonas infectadas serán zonas de protección con vacunación. A petición del Grupo, Zambia proporcionó un plan de trabajo quinquenal actualizado que incluye los diferentes indicadores de desempeño para demostrar cómo las actividades planificadas se fortalecerían año tras año con el fin de alcanzar la meta propuesta. El Grupo consideró que el plan de trabajo presentado era ambicioso y preguntó si podría implementarse plenamente durante el período de cinco años. Zambia indicó que los fondos para el primer año de aplicación se habían obtenido mediante el Programa de inversión mejorado para pequeños productores ganaderos financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. El Fondo para el control de enfermedades animales financiará el período de los años dos a cinco y las brechas restantes serán sufragadas por la tesorería central.

v. *Epidemiología de la PCB en el país*

El Grupo tomó nota de que el primer brote registrado de PCB en Zambia se produjo en 1915 en la provincia Occidental. En 1969, apareció otro brote que fue erradicado en 1973. Un tercer brote se registró en 1997. La zona infectada incluye partes de la provincia Occidental que limita con Angola y la provincia de Muchinga y las provincias del Norte que limitan con Tanzania. La PCB es endémica en áreas de la provincia Occidental que limita con Angola. A partir del expediente, se informó al Grupo que la enfermedad se propagaba por prácticas ganaderas, como la trashumancia, el pastoreo y abrevadero comunes, y algunas prácticas tradicionales que promueven la congregación de animales de diferentes áreas. En lo referente a la situación en las provincias del Norte y Muchinga, se informó al Grupo que el ganado se traslada normalmente de algunos países vecinos a Zambia para la venta, lo cual acelera la aparición de brotes de PCB en la localidad a la que se destinan estos animales. Debido a la escasa densidad de ganado en estas provincias, la propagación de la enfermedad es lenta y, de manera general, no afecta áreas más extensas. Se han identificado niveles de riesgo epidemiológico similares a los de la Provincia Occidental. Zambia informó al Grupo que la mayoría de los brotes de PCB registrados en la provincia Noroccidental son extensiones de la enfermedad de la provincia Occidental.

Zambia describió los desplazamientos ilegales de animales susceptibles de algunos países vecinos como fuentes y vías de introducción de la enfermedad. Si bien reconoció la información relativa a la evaluación de riesgos realizada y la coordinación transfronteriza con algunos países vecinos, el Grupo consideró que esta evaluación de riesgos de las incursiones de PCB debería referirse a todos los países fronterizos y que el país debería mejorar la colaboración transfronteriza e implementar medidas de control más estrictas para reducir el riesgo de introducción de la enfermedad.

vi. *Vigilancia de la PCB*

El Grupo señaló que el DVS es responsable de un sistema de vigilancia de la PCB en el país. El Grupo reconoció que existía un procedimiento para la recolección rápida de información, y la colecta y el transporte de muestras de casos sospechosos de PCB al Instituto Central de Investigación Veterinaria (CVRI) para un diagnóstico rápido. Los casos sospechosos de PCB se notifican al oficial veterinario del distrito en un plazo de 24 horas y se investigan de inmediato. El Grupo tomó nota de que cuando las sospechas no pueden

resolverse mediante una investigación epidemiológica y clínica, se toman muestras y se envían al CVRI. Zambia explicó que las sospechas de PCB surgen cuando el ganado muestra signos de tos, dolor y dificultad para respirar, inactividad, muerte súbita, alta morbilidad en un corto período de tiempo, alta mortalidad en poblaciones sin signos clínicos o identificación de lesiones macroscópicas durante el examen *post mortem* que coincidan con los descritos para la enfermedad en el procedimiento operativo estándar para el control de enfermedades animales a nivel nacional.

El Grupo observó que el procedimiento para notificar a las autoridades se describe correctamente en el procedimiento operativo estándar para el control de enfermedades animales. El Grupo tomó nota de las siguientes metodologías de vigilancia vigentes: i) vigilancia clínica, ii) vigilancia en mataderos/desolladeros de lesiones que hagan sospechar la presencia de PCB, iii) aislamiento con técnicas de cultivo e identificación mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR), iv) técnicas serológicas, como la prueba de fijación del complemento (CFT) y el ensayo inmunoabsorbente ligado a enzimas de competencia (c-ELISA).

El Grupo señaló que la información proporcionada sobre las actividades de vigilancia realizadas se refería principalmente a algunas de las provincias pertenecientes a las zonas infectadas o de protección. El expediente no contenía datos sobre las actividades de vigilancia en las zonas libres. El Grupo opinó que la información general relacionada con las actividades de vigilancia en todo el país ofrecería un panorama más completo de la situación epidemiológica actual.

vii. *Capacidad y procedimiento de diagnóstico*

El Grupo señaló que el CVRI en Lusaka es el único laboratorio responsable del diagnóstico y la confirmación para la PCB en Zambia. El país informó al Grupo que se realizan pruebas serológicas (CFT y c-ELISA) y de aislamiento e identificación de *Mmm* mediante una prueba PCR.

Zambia informó al Grupo que el CVRI ha implementado un sistema de gestión de calidad conforme con la norma ISO/IEC 17025:2017 y que las pruebas de detección de la PCB (c-ELISA y CFT) están acreditadas por los Servicios de Acreditación de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional. Además, el Grupo señaló que el CVRI ha participado satisfactoriamente en pruebas de aptitud y/o comparaciones entre laboratorios organizadas por el Laboratorio Veterinario Nacional de Botsuana (PCR y CFT) y el CIRAD en Francia (c-ELISA).

viii. *Vacunación*

El Grupo señaló que el programa de control de Zambia emplea una estrategia de vacunación masiva en áreas específicas (zona infectada de PCB y zonas de protección contra la PCB con vacunación) utilizando la cepa atenuada T1/44. Las campañas de vacunación masiva se realizan una vez al año, precedidas de actividades de sensibilización pública que incluyen reuniones de concienciación, visitas a los establos, reuniones con líderes comunitarios influyentes y avisos públicos. Zambia informó que el Departamento había asegurado una cobertura de vacunación del 87% al 95% de la población objetivo entre 2017 y 2020.

El Grupo apreció que el DVS haya aumentado la asignación de recursos a las campañas de vacunación para garantizar la distribución sostenida de vacunas, equipo de vacunación y apoyo logístico adecuados.

A partir de la información proporcionada en el expediente, no quedó claro para el Grupo cómo se iban a identificar los animales vacunados. En respuesta a su petición, Zambia informó al Grupo que todos los animales en las áreas de vacunación se identificaron con las marcas asignadas al área específica y se registraron durante la vacunación usando el formulario de vacunación contra la PCB. Los registros permiten identificar a los animales durante las vacunaciones posteriores. El Grupo expresó su preocupación por la ausencia de un sistema que proporcione evidencia y trazabilidad histórica de cada vacuna aplicada individualmente. El Grupo alentó a Zambia a implementar un sistema electrónico para la identificación y el registro individual del ganado a nivel nacional, en el que se registren distintos datos de cada animal, incluidas las vacunas anuales contra la PCB aplicadas. Mientras tanto, se alienta a Zambia a explorar métodos

alternativos que le permitan identificar a los animales que reciben la vacunación anual contra la PCB evitando el uso de otras marcas.

ix. *Plan de preparación y respuesta en caso de emergencia*

El Grupo tomó nota de que el plan de respuesta de emergencia en caso de un brote de PCB se describía en el expediente. No obstante, el Grupo opinó que Zambia debería elaborar un plan de contingencia más detallado teniendo en cuenta la epidemiología de la PCB en cada zona. A solicitud del Grupo, Zambia proporcionó su plan de contingencia para la PCB que describe las acciones aplicadas en respuesta a un brote de PCB según la zona epidemiológica. Sin embargo, el Grupo opinó que el plan de contingencia debería actualizarse con toda la información fragmentada en la documentación proporcionada por Zambia.

El Grupo señaló que el país dispone una política de compensación con fundamento legal. A partir del expediente, se informó al Grupo que el DVS había negociado con los mataderos para garantizar que se pagara a los productores el valor de mercado (dentro de las 48 horas posteriores al sacrificio) de las canales afectadas por la PCB en las zonas infectadas. El Grupo felicitó a Zambia por establecer una alianza público-privada para el sacrificio de ganado infectado o expuesto para completar el ciclo del sistema de compensación respecto del control de la PCB.

x. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.10.3.*

El Grupo convino en que el expediente de Zambia era conforme con el cuestionario del Artículo 1.10.3. del *Código Terrestre*.

*Conclusión*

Teniendo en cuenta la información presentada en el expediente y las respuestas de Zambia a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 11.5. y el cuestionario del Artículo 1.10.3. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que el programa nacional oficial de control de la PCB de Zambia sea validado.

El Grupo recomendó que cuando Zambia solicite la reconfirmación de su programa oficial de control para la PCB, presente a la OIE la siguiente información (igualmente arriba detallada, en la sección respectiva):

- Avances en la implementación del sistema de identificación y registro de animales individuales a nivel nacional, diferente de las marcas que utilizan los Servicios Veterinarios para registrar y recuperar información sobre cualquier práctica realizada (por ejemplo, vacunación anual contra la PCB) en cada animal;
- Plan de contingencia ajustado que describa claramente las acciones aplicadas teniendo en cuenta cada contexto epidemiológico, desde la detección de una sospecha clínica, el diagnóstico inmediato por aislamiento y confirmación de agentes, hasta la implementación de medidas de control, incluida la compensación;
- Refuerzo de las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con otros países y zonas del mismo ecosistema o región;
- Datos de vigilancia de (i) la zona de vigilancia sin vacunación y (ii) las zonas libres deberían ser incluidos en los informes.

## 5. Aprobación del informe

El Grupo revisó el borrador del informe y estuvo de acuerdo en hacerlo circular por vía electrónica para recabar comentarios antes de su aprobación por el Grupo. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

.../Anexos

Anexo I**REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA (PCB)****5 - 7 de octubre de 2021**

---

**MANDATO****Objetivo**

Se prevé que el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el estatus de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina (PCB) (en lo sucesivo, el Grupo) evalúe las solicitudes de reconocimiento oficial del estatus libre de PCB y validación de los programas oficiales de control de la PCB.

**Contexto**

De acuerdo con el procedimiento operativo estándar (POE) de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario y para la validación de los programas oficiales de control, los Miembros de la OIE pueden ser reconocidos oficialmente como país/zona libre de PCB o solicitar la validación de su programa oficial de control por parte de la OIE, a través de una resolución adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, en la Sesión General que cada año se realiza en mayo. El Miembro que desee que su estatus libre de PCB sea reconocido oficialmente o que su programa oficial de control de la PCB sea validado por la OIE deberá presentar la información requerida para demostrar que cumple con todos los requisitos especificados en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* en materia de PCB. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) lleva a cabo la evaluación del cumplimiento de las normas de la OIE en las solicitudes de los Miembros de la OIE, basándose en las recomendaciones formuladas por un Grupo *ad hoc* relevante. Los Grupos *ad hoc* se reúnen bajo la égida de la directora general de la OIE, a quien deben presentar los informes.

**Temas específicos que se han de tratar**

El Grupo examinará y evaluará en detalle tres solicitudes de Miembros para determinar si cumplen con los requisitos especificados para la PCB en el *Código Terrestre*. A partir de esa evaluación, el Grupo hará recomendaciones a la Comisión Científica que se reunirá en febrero del año siguiente.

**Requisitos**

Los miembros del Grupo *ad hoc* deben:

- Suscribir el Compromiso de Confidencialidad de información de la OIE, si aún no lo han hecho;
- Completar el formulario de Declaración de Intereses;
- Comprender que la composición del Grupo *ad hoc* puede mantenerse entre una reunión y otra con el fin de garantizar la continuidad del trabajo.

**Acciones concretas**Antes de la reunión

Cuando recibe una solicitud de un Miembro, el Departamento de Estatus lleva a cabo un examen preliminar para verificar la conformidad del expediente (estructura del expediente de acuerdo con el POE y con el cuestionario correspondiente, las secciones principales del cuestionario, declaraciones frecuentes a la OIE, pago de la cuota, informe PVS, etc.). Si se identifica alguna brecha en la información, el Departamento de Estatus solicita información complementaria al Miembro.

Dado que los informes de Desempeño de los Servicios Veterinarios (PVS) de la OIE deben acatar las reglas relativas a la confidencialidad de la información, el Departamento de Estatus y los expertos considerarán para la evaluación los informes PVS disponibles, si no son obsoletos (no más de 5 años) o confidenciales.

El Departamento de Estatus enviará los documentos de trabajo al Grupo *ad hoc*, incluidos los expedientes de los países candidatos, al menos 1 mes antes de la reunión virtual del Grupo (es decir, el **5 de septiembre de 2021**).

Los expertos pueden solicitar ayuda al Departamento de Estatus en cualquier momento.

El Departamento de Estatus sugiere la nominación de un presidente y un redactor, que somete a la consideración del Grupo *ad hoc*.

Todos los expertos deben:

- Estar familiarizados con los Capítulos [1.10.](#) y [11.5.](#) del *Código Terrestre* sobre la PCB;
- Evaluar y estudiar minuciosamente los expedientes que les proporcione la OIE;
- Tener en cuenta cualquier otra información disponible de dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
- Resumir los expedientes según los requisitos del Capítulo 1.10., utilizando el formulario proporcionado por el Departamento de Estatus;
- Redactar las preguntas destinadas a los Miembros solicitantes si el análisis de los expedientes plantea cuestiones que requieren un complemento o una aclaración;
- Presentar al Departamento de Estatus los cuadros sinópticos completos para cada solicitud junto con posibles preguntas al menos 10 días antes de la reunión virtual (es decir, el **24 de septiembre de 2021**).

El Departamento de Estatus recopilará los cuadros sinópticos y las preguntas que se enviarán a los Miembros solicitantes antes de la reunión virtual. El Departamento de Estatus remitirá a los expertos toda la información y el material proporcionados por un Miembro.

#### Durante la reunión

- Aceptar el nombramiento del presidente y el redactor de la reunión (el presidente dirigirá el debate y el redactor garantizará que el informe refleje el debate y capture la evaluación detallada de los expedientes);
- Mencionar cualquier posible conflicto de interés y, si es relevante, retirarse del debate;
- Contribuir al debate;
- Contribuir a la redacción del proyecto del informe.

Si durante la reunión virtual el Grupo decide que se debe solicitar información complementaria a los Miembros solicitantes antes de llegar a una conclusión fundamentada, el Departamento de Estatus subsiguientemente remite la información adicional al Grupo. El presidente tiene la responsabilidad de coordinar la finalización de la evaluación y garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros del Grupo sobre la información complementaria recibida.

Si el Grupo no logra completar su mandato durante este encuentro, se solicitará a los expertos contribuciones ulteriores, incluyendo por reunión virtual, si resulta necesario.

#### Después de la reunión

El Departamento de Estatus hace circular el borrador del informe una vez finalizada la reunión virtual. Los expertos deben contribuir a la finalización del informe durante la semana siguiente.

El Departamento de Estatus hace circular la versión final del informe al Grupo una vez aprobada por la Comisión Científica y el informe se publica en línea.

### **Resultados esperados**

Un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica si el Miembro debe ser (o no) reconocido con un estatus oficial de ausencia de PCB o recibir la validación por parte de la OIE de su programa oficial de control. El informe debe indicar cuál es la información faltante o las áreas específicas que el Miembro deberá abordar en el futuro, independiente de la recomendación final de la Comisión Científica.

### **Informes/Cronograma**

La OIE hace circular el borrador del informe no más de siete días después de la reunión virtual (a más tardar el 15 de octubre de 2021) y el Grupo finaliza el informe dentro de la semana siguiente (fecha límite indicativa: 22 de octubre de 2021).

**REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS  
DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA (PCB)  
5 - 7 de octubre de 2021**

---

**Orden del día**

1. Apertura
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
3. Evaluación de las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de perineumonía contagiosa bovina (PCB)
  - Ecuador
  - Mongolia
4. Evaluación de la solicitud de un Miembro para la validación de su programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB)
  - Zambia
5. Aprobación del informe

Anexo III

**GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS  
RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA (PCB)**

**5 – 7 de octubre de 2021**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS**

**Dr. Ahmed el Idrissi**  
Imb. Bouarfa 9  
Residence Assabah  
CYM 10050 Rabat  
MARRUECOS

**Dr. Flavio Sacchini**  
Immunology and Serology Department  
Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise  
Via Campo Boario  
64100 Teramo  
ITALIA

**Dr. William Amanfu**  
P. O. Box AC 201  
Arts Center  
Accra  
GHANA

**Dra. Lucía Manso-Silván**  
CIRAD Département BIOS  
UMR CIRAD-INRAe ASTRE :  
"Animal, Santé, Territoires, Risques, Ecosystèmes"  
Campus International de Baillarguet  
TA A-117/E  
34398 Montpellier Cedex 5  
FRANCIA

**Dra. Chandapiwa Marobela-Raborokgwe**  
Head of Lab (Deputy Director)  
Chandapiwa Marobela-Raborokgwe  
Botswana National Veterinary Laboratory  
Private Bag 0035  
Gaborone  
BOTSUANA

**Dr. Marcelo Fernandes Camargos**  
Ministério da Agricultura Pecuária e Abastecimento, Laboratório  
Federal de Defesa Agropecuária de Minas Gerais  
Av. Rômulo Joviano, s/n Caixa Postal 50  
Centro  
33600000 - Pedro Leopoldo  
MG - Brasil - Caixa-Postal: 50  
BRASIL

**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA**

**Dr. Misheck Mulumba**  
Senior Manager Research  
Agricultural Research Council Onderstepoort  
Private Bag X05  
Onderstepoort t 0110  
Pretoria  
SUDÁFRICA

**SEDE LA OIE**

**Dra. Montserrat Arroyo**  
Directora general adjunta  
[oi@oie.int](mailto:oi@oie.int)

**Dr. Aurelio Cabezas**  
Oficial de estado de enfermedad  
Departamento de Estatus  
[disease.status@oie.int](mailto:disease.status@oie.int)

**Dr. Neo Mapitse**  
Jefe del Departamento de Estatus  
[disease.status@oie.int](mailto:disease.status@oie.int)

**Dra. Marija Popovic**  
Comisionada  
Departamento de Estatus  
[disease.status@oie.int](mailto:disease.status@oie.int)